



Cochuvar



"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Administración N° 261-2024-UNJ-P/DGA

Jaén, 02 de Diciembre del 2024

VISTO:

ORDEN DE SERVICIO N° 0002576, de fecha 29 de noviembre de 2023; OFICIO N° 248-2023-OEC-virtual, de fecha 29 de diciembre de 2023; INFORME TÉCNICO N° 095-2023-UNJ/UEI/P.GESCA/C, de fecha 29 de diciembre de 2023; INFORME N° 003-2024-UNJ-P/DGA/UEI/RASF, de fecha 04 de enero de 2024; INFORME N° 475-2024-UNJ-DGA/UA, de fecha 06 de junio de 2024; OFICIO N° 545-2024-UNJ-P/DGA, de fecha 12 de junio de 2024; INFORME LEGAL N° 198-2024-UNJ/P/OAJ, de fecha 05 de septiembre de 2024; MEMORANDO N° 050-2024-UNJ/OPP, de fecha 30 de octubre de 2024; MEMORANDO N° 070-2024-UNJ/UEI/P.GESCA/C, de fecha 02 de octubre de 2024; INFORME N° 108-2024-UNJ/UEI/ADMU.GESCA/RAGD, de fecha 04 de octubre de 2024; CARTA N° 251-2024-UNJ/UEI/GESCA/C, de fecha 18 de octubre de 2024; OFICIO N° 294-2024-UNJ-P/DGA/UEI/EOVR, de fecha 16 de octubre de 2024; INFORME N° 0344-2024-UNJ/OPP, de fecha 05 de noviembre de 2024; MEMORANDO N° 092-2024-UNJ/UEI/P.GESCA/C, de fecha 13 de noviembre de 2024; INFORME N° 129-2024-UNJ/UEI/ADM.GESCA/RAGD, de fecha 13 de noviembre de 2024; CARTA N° 283-2024-UNJ/UEI/P.GESCA/C, de fecha 13 de noviembre de 2024; OFICIO N° 322-2024-UNJ-P/DGA/UEI/PAAC, de fecha 13 de noviembre de 2024; INFORME N° 0365-2024-UNJ/OPP, de fecha 15 de noviembre de 2024; OFICIO N° 1117-2024-UNJ-P/DGA, de fecha 18 de noviembre de 2024; INFORME LEGAL N° 398-2024-UNJ/P/OAJ, de fecha 29 de noviembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su Artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las*



UD





"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables;

Que, conforme a los suscritos por el Tribunal Constitucional (Exp. 00037-2009-PI), en lo referente a la autonomía universitaria, puede ser entendida *"como la facultad de autorregulación que tienen todas las universidades ya sea en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, destacando además que dicha autorregulación no implica autonomía absoluta, sino relativa pues su ejercicio debe ser compatibilizado con otros bienes constitucionales"*;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas;*

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 36°, sobre el Ejercicio Presupuestario y acciones orientadas al cierre presupuestario, señala lo siguiente:

36.2. Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

36.3 Con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha.

36.4 Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente.

Que, el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, *dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;*

Que, el artículo 4° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, establece:

Los compromisos contraídos dentro de los montos autorizados en los Calendarios de Compromisos con cargo a la Fuente de Tesoro Público y no



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



pagados en el mismo ejercicio, constituyen documentos pendientes de pago y su cancelación será atendida directamente por la Dirección General del Tesoro Público, con sujeción a las normas que rigen el Sistema de Tesorería. Los compromisos contraídos con cargo a las Fuentes de Ingresos Propios e Ingresos por Transferencias (Donaciones), tendrán un tratamiento similar en los respectivos pliegos.

Que, los artículos 6° y 7° del acotado cuerpo legal establecen que el procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia, según lo cual, el organismo deudor, previo los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abono en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, mediante ORDEN DE SERVICIO N° 0002576, de fecha 29 de noviembre de 2023, la Universidad Nacional de Jaén, CONTRATA EL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN "CURSO ESPECIALIZADO EN GESTIÓN PÚBLICA", PARA EL PROYECTO GESCA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, siendo el proveedor UNIVERSIDAD RICARDO PALMA, con RUC N° 20147883952, con una DURACIÓN DEL SERVICIO: 32 HORAS ACADÉMICAS, por el importe total de S/ 25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 Soles), teniendo como FORMA DE PAGO: ÚNICO PAGO 100%;

Que, mediante OFICIO N° 248-2023-OEC-virtual, de fecha 29 de diciembre de 2023, el Director de la Oficina de Educación Continua de la Universidad Ricardo Palma, presenta a la Universidad Nacional de Jaén, su entregable del servicio de capacitación - CURSO ESPECIALIZADO EN GESTIÓN PÚBLICA, en cumplimiento a la Orden de Servicio N° 0002576, de fecha 29 de noviembre de 2023;

Que, mediante INFORME TÉCNICO N° 095-2023-UNJ/UEI/P.GESCA/C, de fecha 29 de diciembre de 2023, el Coordinador del Proyecto GESCA de la Universidad Nacional de Jaén, remite al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones UNJ, CONFORMIDAD DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN DEL CURSO ESPECIALIZADO EN GESTIÓN PÚBLICA PARA EL PROYECTO GESCA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN;


Que, mediante INFORME N° 003-2024-UNJ-P/DGA/UEI/RASF, de fecha 04 de enero de 2024, la Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional de Jaén, remite al Director General de Administración UNJ; CONFORMIDAD DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN DEL CURSO ESPECIALIZADO EN GESTIÓN PÚBLICA PARA EL PROYECTO GESCA DE LA UNJ;

Que, mediante PROVEÍDO, de fecha 05 de enero de 2024, el Director General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén, remite al Jefe de la Unidad de Abastecimientos UNJ, CONFORMIDAD DEL SERVICIO DE


"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"


CAPACITACIÓN DEL CURSO ESPECIALIZADO EN GESTIÓN PÚBLICA PARA EL PROYECTO GESCA DE LA UNJ, para Opinión Técnica correspondiente;




Que, mediante INFORME N° 475-2024-UNJ-DGA/UA, de fecha 06 de junio de 2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimientos de la Universidad Nacional de Jaén, recomienda al Director General de Administración UNJ, la verificación de la Disponibilidad Presupuestal para la emisión del acto resolutorio de RECONOCIMIENTO DE DEUDA, mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, mediante el cual se aprueba el reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y abono de créditos internos y devengados por parte del Estado, el cual señala en el Art. 3° señala: "se entiende por créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestalmente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio";




Que, mediante OFICIO N° 545-2024-UNJ-P/DGA, de fecha 12 de junio de 2024, el Director General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén, solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica UNJ, emitir OPINIÓN LEGAL respecto al RECONOCIMIENTO DE DEUDA a favor del proveedor, UNIVERSIDAD RICARDO PALMA;



Que, mediante INFORME LEGAL N° 198-2024-UNJ/P/OAJ, de fecha 05 de septiembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Jaén, en su CONCLUSIÓN, precisa que, si corresponde el reconocimiento de deuda Para el ejercicio del año fiscal 2024, mediante acto resolutorio a la empresa Universidad Ricardo Palma por el servicio de capacitación en el "CURSO ESPECIALIZADO EN GESTIÓN PÚBLICA", para el proyecto GESCA de la Universidad Nacional de Jaén, por el importe de S/. 25,000.00, en mérito que el área usuaria (Proyecto GESCA), ha emitido Conformidad al Servicio prestado mediante Informe Técnico N° 095-2023-UNJ/UEI.GESCA/C, en el cual se señala que el proveedor ha cumplido con las obligaciones estipuladas en el TDR, e Informe N° 475-2024-DGA/UA, emitido por la Unidad de Abastecimientos;




Que, mediante MEMORANDO N° 050-2024-UNJ/OPP, de fecha 30 de octubre de 2024, la Jefe de la Oficina de planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Jaén, solicita al Jefe de las Unidad Ejecutora UNJ, validar el expediente administrativo, derivado de la Orden de Servicio N° 0002576-2023, correspondiente a la contratación del servicio de capacitación en "CURSO ESPECIALIZADO EN GESTIÓN PÚBLICA" para el proyecto GESCA de la Universidad Nacional de Jaén, por el importe total de S/ 25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 Soles), a favor del proveedor Universidad Ricardo Palma, para reconocimiento como créditos no devengados de ejercicios anteriores, correspondiente al proyecto de inversión: "Creación Servicio para la Gestión de la Calidad Académica en la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén - Departamento de Cajamarca", con Código Único de Inversión N° 2458135;






"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"




Que, mediante MEMORANDO N° 070-2024-UNJ/UEI/P.GESCA/C, de fecha 02 de octubre de 2024, el Coordinador del Proyecto GESCA de la Universidad Nacional de Jaén, solicita al Administrador del Proyecto GESCA UNJ, emitir informe respecto a la Orden de Servicio N° 0002576-2023, de fecha 29 de noviembre de 2023, correspondiente al Proveedor: Universidad Ricardo Palma por el importe de por el importe total de S/ 25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 Soles), por el servicio de capacitación en "CURSO ESPECIALIZADO EN GESTIÓN PÚBLICA" para el proyecto: : "Creación Servicio para la Gestión de la Calidad Académica en la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén - Departamento de Cajamarca", con Código Único de Inversión N° 2458135;




Que, mediante INFORME N° 108-2024-UNJ/UEI/ADMU.GESCA/RAGD, de fecha 04 de octubre de 2024, la Administradora del Proyecto GESCA de la Universidad Nacional de Jaén, ALCANZA al Coordinador del Proyecto GESCA UNJ, INFORME RESPECTO A LA ORDEN DE SERVICIO N° 0002576-2023, A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD RICARDO PALMA, POR EL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN EL "CURSO ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN PÚBLICA";


Que, mediante CARTA N° 251-2024-UNJ/UEI/GESCA/C, de fecha 18 de octubre de 2024, el Coordinador del Proyecto GESCA remite al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones UNJ, VALIDACIÓN RESPECTO A LA ORDEN DE SERVICIO N° 0002576-2023, A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD RICARDO PALMA POR EL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN EL "CURSO ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN PÚBLICA";



Que, mediante OFICIO N° 294-2024-UNJ-P/DGA/UEI/EOVR, de fecha 16 de octubre de 2024, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional de Jaén, remite a la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto UNJ, VALIDACIÓN RESPECTO A LA ORDEN DE SERVICIO N° 0002576-2023, A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD RICARDO PALMA POR EL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN EL "CURSO ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN PÚBLICA";



Que, mediante INFORME N° 0344-2024-UNJ/OPP, de fecha 05 de noviembre de 2024, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Jaén, remite al Director General de Administración UNJ, expediente administrativo, derivado de la Orden de Servicio N° 0002576-2023, correspondiente a la contratación del servicio de capacitación en "CURSO ESPECIALIZADO EN GESTIÓN PÚBLICA" para el proyecto GESCA de la Universidad Nacional de Jaén, por el importe total de S/ 25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 Soles), a favor del proveedor Universidad Ricardo Palma, para reconocimiento como créditos no devengados de ejercicios anteriores, correspondiente al proyecto de inversión: "Creación Servicio para la Gestión de la Calidad Académica en la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén - Departamento de Cajamarca", con Código Único de Inversión N° 2458135; asimismo, precisa que, mediante Oficio N° 294-UNJ-P/DGA/UEI/EOVR, de fecha 16 de octubre de 2024, el Jefe de la unidad Ejecutora de Inversiones UNJ, alcanza validación respecto a la OS N° 0002576-2023, en la que se indica: "Que, si bien corresponde efectuar el pago por los





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

servicios brindados en el presente año, también indica que el proyecto GESCA, no cuenta con la disponibilidad presupuestal debido a que dicho gasto no fue considerado en la programación anual 2024 por ello se deberá evaluar el pago en el año fiscal 2025 y cumplir con las obligaciones estipuladas";

Que, mediante MEMORANDO N° 092-2024-UNJ/UEI/P.GESCA/C, de fecha 13 de noviembre de 2024, el Coordinador del proyecto GESCA de la Universidad Nacional de Jaén, solicita al Administrador del Proyecto GESCA UNJ, emitir informe respecto a la Orden de Servicio N° 0002576, de fecha 29 de noviembre de 2023, correspondiente al Proveedor: Universidad Ricardo Palma, RUC N° 20407883952, por servicio de capacitación en "Curso Especializado en Gestión Pública" para el Proyecto GESCA de la Universidad Nacional de Jaén, a fin de reevaluar la existencia de saldos presupuestales no programados en el PIM 2024 y se proceda a efectuar la cancelación de la obligación contraída con la Universidad Ricardo Palma;

Que, mediante INFORME N° 129-2024-UNJ/UEI/ADM.GESCA/RAGD, de fecha 13 de noviembre de 2024, la Administradora del Proyecto GESCA de la Universidad Nacional de Jaén, alcanza al Coordinador del Proyecto GESCA UNJ, INFORME RESPECTO A RECONSIDERACIÓN DE PAGO DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 0002576-2023, A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD RICARDO PALMA, POR EL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN EL "CURSO ESPECIALIZADO EN GESTIÓN PÚBLICA", POR EXISTIR SALDOS PRESUPUESTALES;


Que, mediante CARTA N° 283-2024-UNJ/UEI/P.GESCA/C, de fecha 13 de noviembre de 2024, el Coordinador del Proyecto GESCA de la Universidad Nacional de Jaén, remite al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones UNJ, VALIDACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 0002576-2023, A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD RICARDO PALMA, POR EL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN EL "CURSO ESPECIALIZADO EN GESTIÓN PÚBLICA", POR EXISTIR SALDOS PRESUPUESTALES;

Que, mediante OFICIO N° 322-2024-UNJ-P/DGA/UEI/PAAC, de fecha 13 de noviembre de 2024, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional de Jaén, remite a la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto UNJ, VALIDACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 0002576-2023, A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD RICARDO PALMA, POR EL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN EL "CURSO ESPECIALIZADO EN GESTIÓN PÚBLICA", por lo que recomienda efectuar el pago de los servicios de capacitación, DADO QUE SI ESTÁ CONTEMPLADO EN EL COMPONENTE II DEL Proyecto;


Que, mediante INFORME N° 0365-2024-UNJ/OPP, de fecha 15 de noviembre de 2024, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad nacional de Jaén, emite DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS NO DEVENGADOS. Por consiguiente, el egreso que demande será afectado a la siguiente Estructura Funcional Programática: PROGRAMA: 0066 Formulación Universitaria Pre Grado; PRODUCTO: 2458135 Creación Servicio para la Gestión de la Calidad Académica en la Universidad de Jaén. Departamento de Cajamarca; OBRA:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"




"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



4000040 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Universitaria; FUNCIÓN: 22 Educación; DIVISIÓN FUNCIONAL: 048 Educación Superior; GRUPO FUNCIONAL: 10-Infraestructura y Equipamiento; SECUENCIA FUNCIONAL: 02 Creación del Servicio para la Gestión de la Calidad Académica en la Universidad de Jaén del Distrito de Jaén - Jaén - Departamento de Cajamarca; FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 Recursos Ordinarios; RUBRO: 00 Recursos Ordinarios; ESPECÍFICA DE GASTO: 2.6.8.1.4.3 Gastos por la contratación de servicios S/ 22,000.00; PRESUPUESTO TOTAL: S/ 25,000.00;



Que, mediante OFICIO N° 1117-2024-UNJ-P/DGA, de fecha 18 de noviembre de 2024, la Directora (e) de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén, solicita OPINIÓN LEGAL respecto a la disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de créditos no devengados de ejercicios anteriores, por la contratación de servicio de capacitación en el "CURSO ESPECIALIZADO EN GESTIÓN PÚBLICA", para el proyecto GESCA de la Universidad Nacional de Jaén, por el importe de S/. 25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 Soles), a favor de la Universidad Ricardo Pal, derivado de la Orden de Servicio N° 0002576, de fecha 29 de noviembre de 2023;



Que, mediante INFORME LEGAL N° 398-2024-UNJ/P/OAJ, de fecha 29 de noviembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Jaén, REFERENTE A RECONOCIMIENTO DE DEUDA DE ORDEN DE SERVICIO N° 0002576, de fecha 29 de noviembre de 2023, en su CONCLUSIÓN precisa que, ha verificado que el área usuaria (Proyecto GESCA) ha emitido la conformidad correspondiente del servicio prestado, respaldada por el Informe Técnico N° 095-2023-UNJ/UEI.GESCA/C, el cual acredita que el proveedor ha cumplido con las obligaciones estipuladas en los Términos de Referencia. Asimismo, se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la normativa vigente en cuanto a la programación presupuestaria, la disponibilidad presupuestal, lo que permite proceder con el reconocimiento de la deuda en el ejercicio fiscal 2024; en tal sentido recomienda, proceder con la emisión del acto resolutivo correspondiente, a fin de formalizar el reconocimiento de la deuda en favor de la Universidad Ricardo Palma por el Servicio de capacitación en "CURSO ESPECIALIZADO EN GESTIÓN PÚBLICA", para el Proyecto GESCA de la Universidad Nacional de Jaén y autorizar el pago de la obligación adquirida con la Universidad Ricardo Palma, asegurando el cumplimiento de las responsabilidades financieras del Proyecto GESCA dentro del marco presupuestario y fiscal establecido para el presente año;

De conformidad con lo dispuesto, y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N°30220 - Ley Universitaria, Decreto Supremo N° 017-84-PCM y en base a las funciones establecidas en los Literales m) y o) del Artículo 42° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 337-2020-CO-UNJ; en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 514-2024-CCO-UNJ, de fecha 08 de noviembre de 2024; y, contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

de Planeamiento y Presupuesto, Unidad Ejecutora de Inversiones y la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Jaén;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO NO DEVENGADO, a favor de la UNIVERSIDAD RICARDO PALMA con RUC N° 20147883952, por el SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN "CURSO ESPECIALIZADO EN GESTIÓN PÚBLICA", PARA EL PROYECTO GESCA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, correspondiente a ÚNICO PAGO, por el monto de S/ 25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 soles), según ORDEN DE SERVICIO N° 0002576, de fecha 29 de noviembre de 2023; por cumplir con los supuestos establecidos en el "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado".

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Tesorería y Contabilidad las acciones que correspondan, para cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al interesado; y a las instancias administrativas competentes de la Universidad Nacional de Jaén, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Signature and stamp of the Director of the General Administration of the University of Jaén.

Cc
Interesado
Unidad de Tesorería y Contabilidad
Archivo
2024